

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **30 AGO. 2016**

Nº 00368

Expediente Nº 14.258/16

VISTO la Nota Nº 1120/16 mediante la cual la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO solicita su inscripción en la carrera interinstitucional de posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", con tema de tesis denominado "Modelo de Gestión de Redes de Suministro destinado a Sectores Rurales Agroindustriales de Pequeña Escala"; y

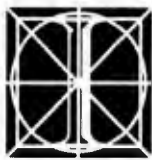
CONSIDERANDO:

Que la Ing. CASTILLO postula como Director y Codirector de Tesis, al Dr. Ing. Juan Carlos MICHALUS y el Mg. Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA, respectivamente, cuyos curriculum vitae obran incorporados en autos.

Que la aspirante presenta el formulario de inscripción y su documentación personal de identificación, consistente en fotocopias certificadas de su documento de identidad y de su partida de nacimiento, y su curriculum vitae.

Que obran agregadas en autos fotocopias certificadas del Diploma de Ingeniera Industrial y del certificado analítico correspondiente, de la Ing. CASTILLO, ambos con legalización ministerial.

Que la docente presenta el Plan de Trabajo, con tema de tesis "Modelo de Gestión de Redes de Suministro destinado a Sectores Rurales Agroindustriales de Pequeña Escala", debidamente refrendado por el Director y el Codirector de Tesis propuestos.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00368

Expediente N° 14.258/16

Que obran en las actuaciones las aceptaciones por parte del Dr. Ing. Juan Carlos MICHALÚS y del Mg. Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA, para desempeñarse como Director y Codirector de Tesis, respectivamente.

Que la justificación de la necesidad de designación de un Codirector se sustenta en el artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Doctorado en Ingeniería Industrial, aprobado por Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, el cual establece que *"en los casos en que el Director de Tesis no pertenezca a la misma Institución Conveniada donde se ha inscripto el Doctorando será exigible un Co-Director perteneciente a la misma"*.

Que el artículo 19 del Reglamento citado precedentemente, dispone que *"la Comisión de Supervisión del Doctorando estará integrada por el Director de Tesis, el Co-Director de Tesis, si lo hubiere, y por dos (2) miembros profesores o investigadores que tengan grado de Doctor (o méritos equivalentes) y registren una actividad científica relevante en la/s disciplina/s involucradas en la Tesis"*, agregando que *"a tal fin el Director de Tesis deberá elevar al CAI una propuesta de al menos cuatro (4) postulantes de entre los cuales se seleccionarán los dos (2) miembros mencionados"*.

Que el artículo 26 de la misma normativa establece que *"cuando el CAI considere que el postulante ha cumplimentado los requisitos de admisión establecidos, elevará a la autoridad responsable de la Institución Conveniada en la que se inscribe, el dictamen de aceptación del postulante, con lo que se completará el proceso de admisión del postulante, y*







Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00368

Expediente N° 14.258/16

será considerado a partir de ese momento alumno de la carrera, 'Doctorando' o aspirante al título de Doctor en Ingeniería Industrial".

Que el Comité Académico Interinstitucional informa que "... ha resuelto recomendar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la inscripción de la Ing. Industrial Silvana Elizabet CASTILLO DNI 27.571.239, como alumna de la Carrera, según consta en Acta CAI del día 12 de Mayo del corriente año".

Que entre las condiciones de permanencia, el reglamento incluye la del pago de *"la matrícula de permanencia de la Carrera, y los aranceles correspondientes a las actividades curriculares que realice, según su Plan de Trabajo"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 191/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XI Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de agosto de 2016)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir de la fecha de la presente Resolución, la inscripción de la Ingeniera Silvana Elizabet CASTILLO (D.N.I. N° 27.571.239), en la carrera interinstitucional de posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial" en los términos del Reglamento aprobado por Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, con Tema de Tesis, Dirección y Codirección que a continuación se detallan:

Tema de Tesis: MODELO DE GESTIÓN DE REDES DE SUMINISTRO DESTINADO A

00368

Expediente N° 14.258/16

SECTORES RURALES AGROINDUSTRIALES DE PEQUEÑA ESCALA.

Director de Tesis: Dr. Ing. Juan Carlos MICHALUS

Codirector de Tesis: Mg. Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA

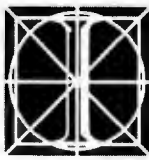
ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Comisión de Supervisión de la Doctorando Ing. Silvana Elizabet CASTILLO, la que queda conformada de la siguiente manera

- Dr. Ing. Juan Carlos MICHALUS (Director de Tesis)
- Mg. Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA (Codirector de Tesis)
- Dr. Ing. Raymundo Quillez FORRADELLAS MARTÍNEZ (UNCuyo)
- Dra. Ing. Elza Fani CASTRO VIDAURRE (UNSa)

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO que, a partir del momento de su notificación fehaciente, se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en el Artículo 22 del Reglamento de la Carrera aprobado por Resolución CS N° 121/14, como consecuencia de lo cual debe *“abonar las matrículas de inscripción, de permanencia en la carrera, los aranceles correspondientes a las actividades académicas establecidas en su Plan de Trabajo y el arancel de Defensa de Tesis”* de acuerdo con los montos y formas que anualmente establezca el CAI.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO que su condición de Doctorando, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 1º del presente acto administrativo, conlleva el conocimiento y aceptación del Reglamento de la Carrera Interinstitucional de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, creada por Resolución CS N° 521/12 y su Reglamento de Funcionamiento, cuyos textos obran como ANEXOS de la Resolución CS N°





Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.258/16

121/14.

ARTÍCULO 5°.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO; al Dr. Ing. Juan Carlos MICHALUS y al Mg. Ing. Héctor José SOLÁ ALSINA , en sus caracteres de Director y Codirector de Tesis, respectivamente; a los restantes integrantes de la Comisión de Supervisión; al Comité Académico Interinstitucional; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica de la Facultad; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Posgrado y al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00368**

-CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa